INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO DE SALIDA
07/08/2019 - 08:11:53
S/DGITSS-000218419
DIRECCIÓN GENERAL

INSTRUCCIÓN Nº4/2019 DE SIETE DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL AÑO 2019 DE SENDOS PLANES DE CHOQUE CONTRA LA CONTRATACIÓN FRAUDULENTA Y CONTRA EL USO IRREGULAR DE LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL, EN DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO PARA EL PERIODO 2018-2019-2020, APROBADO POR CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2018.

I. INTRODUCCIÓN.

El 27 de julio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el **Plan Director por un Trabajo Digno para el periodo 2018-2019-2020**, con el objetivo fundamental de recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo.

Otro objetivo de este plan es garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, y por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

Por otra parte, la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se contempla en el Plan Director por un Trabajo Digno contribuye a la consecución de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y, por tanto, es plenamente coherente y refuerza el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros el día 29 de junio de 2018.

Este Plan Director por un Trabajo Digno, con vigencia hasta el año 2020, supone la principal herramienta, desde las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los problemas más graves de nuestro mercado laboral. Dentro de ellos, la precariedad laboral constituye una de las principales preocupaciones de la sociedad española en este momento.

El Plan Director parte de un diagnóstico del mercado de trabajo para, a partir de sus conclusiones, diseñar una serie de medidas operativas y organizativas con las que hacer frente a la problemática detectada.

Dos de los principales problemas que se detectaron en el citado diagnóstico, aspectos que caracterizan el mercado laboral español, son objeto de actuación permanente por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad-Social: las altas tasas de temporalidad y los abusos producidos en la utilización de la contratación a tiempo parcial.

Si bien ambas materias han venido siendo, y son, objeto de actuación permanente por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se consideró necesario reforzar las actuaciones inspectoras sobre las mismas, mediante el establecimiento, por una parte, de medidas operativas específicas en el Plan Director (de ejecución durante toda la vigencia del mismo), y por otra, la ejecución de dos planes de choque, uno contra la temporalidad fraudulenta y otra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial (cuya puesta en marcha fue inmediata durante los meses de agosto a diciembre de 2018 tras la aprobación del Plan Director).

Estos planes de choque, que se realizaron en colaboración con las Comunidades Autónomas, según la evaluación de los seis primeros meses de ejecución del Plan Director elevada por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social al Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2019, tuvieron unos resultados muy positivos, que se tradujeron en 61.445 conversiones de contratos temporales en indefinidos y en un incremento de la jornada en 8.824 contratos a tiempo parcial.

El **objetivo** de ambos planes de choque era doble:

1. Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.

2. Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

II. NUEVOS PLANES DE CHOQUE 2019

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social dispone de datos a través de su Herramienta de Lucha contra el Fraude, que vienen a indicar que pese al impacto positivo que tuvieron los planes de choque de 2018, la contratación temporal fraudulenta y el uso irregular de los contratos a tiempo parcial siguen siendo dos de los principales problemas en nuestro mercado de trabajo.

Por otra parte, en el segundo trimestre de 2019 y según datos de la EPA la tasa de temporalidad se sitúa en el 26,36%, siendo el porcentaje de ocupados que tienen jornada a tiempo parcial, de 14,9%.

Estos abusos son elementos que contribuyen de forma determinante a la precarización del mercado de trabajo, que dificultan la consecución o el mantenimiento de un empleo digno y que lastran el avance hacia un mercado más justo e igualitario.

Dado que los buenos resultados obtenidos -no solo de los planes de choque, sino del conjunto de las actuaciones ordinarias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- avalan la reorientación que se hizo con el Plan Director para que, junto a lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, se incorporaran también como prioridades, entre otras, la actuación sobre estas dos materias, resulta oportuno y necesario continuar en esta misma línea en base al firme compromiso de adoptar las medidas necesarias para garantizar un empleo digno y remover los obstáculos que lo impidan o dificulten.

Por ello, con la opinión favorable de la Comisión Permanente del Consejo Rector e informada la Comisión Permanente del Consejo General de este Organismo, en desarrollo del Plan Director por un Trabajo Digno 2018–2019-2020, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y el artículo 8.3, letras a) y d) de los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, esta Dirección, en su condición de Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERO. Se acuerda aprobar la ejecución de dos nuevos planes de choque para la actuación inspectora contra el fraude implantado tanto en la contratación temporal como en los contratos a tiempo parcial.

La ejecución de estos planes de choque se realizará por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que, atendiendo a su función social y como garante del cumplimiento de la normativa de orden social, continúa centrando su actuación en corregir las irregularidades del mercado de trabajo.

Partiendo de la positiva experiencia de los planes de choque anteriores, se va a seguir los mismos objetivos y metodología para los planes de choque que se desarrollarán en 2019.

SEGUNDO. Objetivos.

Partiendo de un objetivo común, que es procurar un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas, cada uno de ellos tiene un objeto específico:

- **Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal**

Tiene por objeto analizar los datos disponibles sobre los contratos temporales que se hayan podido suscribir de forma fraudulenta o con superación de los límites temporales de duración, y proceder a regularizar los mismos, adoptando las medidas que resulten procedentes.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor estabilidad laboral a las personas trabajadoras, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.

- **Plan de choque contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial**

Tiene por objeto analizar los datos disponibles de los contratos a tiempo parcial en los que la jornada declarada en el contrato no se corresponda con la realmente realizada, procediendo en su caso a la regularización tanto de la jornada como de la situación de seguridad social de los trabajadores afectados.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor seguridad sobre su jornada de trabajo a los trabajadores y trabajadoras, una regularización de las bases de cotización y un incremento de la capacidad recaudadora del Sistema de Seguridad Social, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.

TERCERO. Metodología.

Para el desarrollo de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y la Subdirección General para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales planificará actuaciones, en el marco de los citados planes, que se realizarán en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, tanto en materia de contratación temporal como de trabajo a tiempo parcial.

  Las empresas con posibles situaciones de fraude serán objeto de una **comunicación** por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización. Se dará un plazo de un mes para llevar a cabo dicha revisión y regularización.

- Una segunda fase de comprobación a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude de las modificaciones que hayan sido realizadas respecto de la situación de sus trabajadores, por las empresas que han recibido estas comunicaciones.

Aquellas empresas que continúen con la situación inicial, o solo la hayan modificado parcialmente, serán objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la comprobación de tales extremos, adoptando las medidas que resulten preceptivas tras el análisis de cada situación.

CUARTO. Evaluación.

La primera fase de los planes de choque 2019 será objeto de seguimiento y evaluación durante el mes de enero de 2020 en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Rector y en la Comisión Permanente del Consejo General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

LA DIRECTORA

Mª. Soledad Serrano Ponz.

SRES. SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORA ESPECIAL, DIRECTORA DE LA ESCUELA, DIRECTORES TERRITORIALES Y JEFES DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.